



27 DIC 2016

VISTO

Lo dispuesto en Art. 2º c) de la RR Ad Referéndum del HCS 2423/16, referido al pago de un Bono/Gratificación, en concepto de incentivo pecuniario de capacitación, de carácter no remunerativo y no bonificable a los trabajadores contratados sin relación de empleo;

CONSIDERANDO

Que la mencionada Resolución dispone abonar un monto por gratificación de \$2.000 (dos mil pesos) a los trabajadores contratados sin relación de empleo, cuya financiación estará a cargo de cada Dependencia contratante;

Que será atribución de las Autoridades de las distintas Dependencias definir el alcance de la retribución de acuerdo a la naturaleza de las tareas realizadas por el contratado;

Que las Bonificaciones se abonaran por trabajador y no por cargo o contrato;

Que en el caso de aquellos trabajadores que tuvieran más de una contratación vigente, la bonificación deberá ser abonada en la dependencia en donde la relación contractual de manera continua e ininterrumpida sea de mayor antigüedad conforme los registros obrantes en el sistema MICURE;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer el pago de un Bono/Gratificación, en concepto de incentivo pecuniario de capacitación, de carácter no remunerativo y no bonificable, por la suma de \$2.000 (dos mil pesos) a los siguientes trabajadores contratados sin relación de empleo de CEQUIMAP:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
HONORES SEBASTIAN	23-27657026-9
CHARLES GERMAN	20-31997172-7
PALACIO MATIAS	20-31742075-8

//




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//

ARTÍCULO 2.- Establecer que el pago de los Bonos/Gratificación, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de CEQUIMAP;

ARTÍCULO 3.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro: 2556


Prof. Dr. MARÍA VICTORIA MARISCAL
Secretaría General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECAÑO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC